



Radicado DADEP No. 20181300035823

**\*\*20181300035823\*\***

Bogotá D.C.  
130 OCI

### MEMORANDO

**PARA:** Nadime Yaver Licht, Directora

- Halma Z. Fernández G., Subdirectora Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario
- Guillermo E. Ávila B., Subdirector de Registro Inmobiliario
- Pedro A. Ramírez J., Subdirector de Administración Inmobiliaria y Espacio Público
- Lina María Hernández A., Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)
- Luis Domingo Gómez M., Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Julio A. Hernández M., Jefe Oficina de Sistemas

**DE:** Roger Alexander Sanabria Calderón  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe Auditoría Anual al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el acompañamiento del COPASST.

En cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, los roles definidos en el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1072 de 2015, las Resoluciones 04 y 11 de 2017 y el Plan Anual de Auditoría-PAA 2018, la Oficina de Control Interno realizó la auditoría del asunto.

#### 1. INTRODUCCIÓN

El ejercicio de la auditoría interna es una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones y procesos al interior de la entidad. La presente auditoría se encuentra debidamente programada dentro del Plan Anual de Auditorías vigencia 2018 y busca lograr cambios significativos en relación con el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, mayor productividad y aporte al desarrollo administrativo.

En ese sentido, para el desarrollo de esta actividad, se realizaron visitas de campo, se utilizó el método de observación y entrevista y se realizó una encuesta virtual, los cuales influyeron y aportaron de manera positiva en el desarrollo del Subsistema, haciendo más dinámica y enriquecedora la evaluación y generando nuevas formas de aproximación al tema. A continuación, se presentan los resultados de la auditoría realizada durante el mes de noviembre:

#### 2. OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar el cumplimiento de todos los numerales establecidos en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y estándares mínimos establecidos en la Resolución 1111 de 2017. Por su parte, el alcance definido va desde las actividades que deben haberse desarrollado según los plazos establecidos en las normas descritas anteriormente, durante la vigencia 2018, cubriendo a todos los procesos de la entidad en todos sus niveles y a todos sus funcionarios y contratistas de la Defensoría del Espacio Público.

06-12-2018 06 DIC 2018 06-12-18  
Paula E.  
05 DIC 2018

TRIKUS  
06 DIC 2018  
**MEJOR  
PARA TODOS**

05 DIC 2018  
9:14 a.m.  
05/12/2018  
5:2 pm.



### 3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Los criterios que se utilizaron para evaluar el cumplimiento relacionado con la documentación, medición de indicadores, desarrollo de programas y conocimiento general que los servidores públicos y contratistas de la entidad tiene frente al tema, fueron las disposiciones contenidas en las dos normas relacionadas a continuación:

- Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.
- Resolución 1111 de 2017 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.

### 4. METODOLOGÍA

Se conformó una lista de chequeo exhaustiva para revisar todos los ítems solicitados por la normatividad establecida, a través de la observación, entrevistas aleatorias y el diseño y aplicación de una encuesta virtual a todos los servidores públicos y contratista de la entidad, en todos los niveles, se constataron las condiciones que presenta la entidad, en lo relacionado con el Subsistema. Es importante señalar que se realizó visita de campo a la sede de la calle 120, dónde también se realizó observación y entrevistas con la participación activa de quienes laboran allí, identificando diferentes aspectos en el desarrollo del Subsistema.

### 5. ANALISIS Y DESARROLLO

El contenido de este informe fue presentado a todos los responsables del Subsistema mediante correo electrónico del 27 de noviembre, frente al cual no se presentaron observaciones y/o aclaraciones por parte de los involucrados, por lo cual se mantiene el contenido del informe en los siguientes términos:

- a. Para la auditoría al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se implementaron procesos innovadores que aportaron a hacer el ejercicio más enriquecedor; se inició con la encuesta virtual, por medio de la cual pudimos llegar a más funcionarios y contratistas (212 encuestas diligenciadas). De igual forma, producto de la labor desarrollada, se generó en toda la entidad la necesidad de capacitarse en el tema, logrando que en este mes 231 funcionarios y contratistas, recibieran capacitación en los contenidos relacionados con el SSST, quienes además iniciaron su participación activa en el ejercicio de pausas activas y se concientizaron de su rol dentro del mismo.
- b. Se llevó a cabo la revisión del radar realizado por la ARL en el mes de mayo de 2018, según esta herramienta, la entidad cuenta con un porcentaje de cumplimiento de estándares del Decreto 1072 de 2015 de 86% y de requisitos mínimos de la Resolución 1111 de 2017 de 95.8%. Se evidenció que a partir de este resultado se generó un plan de mejoramiento relacionado con los temas en los que la entidad presentaba incumplimiento, el cual se encuentra en el aplicativo acciones CPM y a la fecha de este informe presenta un avance del 95%.
- c. Tanto en las entrevistas realizadas como en la revisión de documentos, se pudo observar que la entidad ha realizado un esfuerzo significativo en la implementación del sistema, adoptando de manera formal los documentos requeridos por la norma, verificando el seguimiento a indicadores, generando el diagnóstico, plan de trabajo y plan de mejora correspondiente para garantizar su adecuado desarrollo.

En esa medida se resalta la labor realizada por la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario-SAF, que ha llevado a cabo las acciones requeridas para la implementación del subsistema y ha propendido por capacitar a los funcionarios en los diferentes temas que hacen parte del mismo, a pesar de la dificultad que representa la alta rotación de contratistas de la Defensoría y que algunos no desarrollan sus funciones directamente en las instalaciones de la entidad, lo que impide que participen en las actividades programadas sobre el tema.

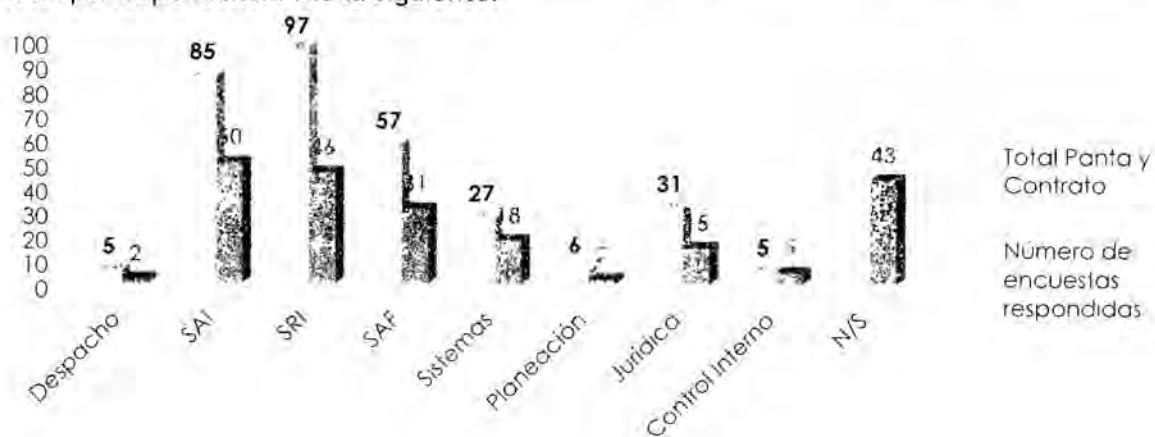
- d. Mediante la aplicación de la encuesta virtual a todos los servidores de la entidad (personalizada), en cada una de las dependencias, se pudo establecer el nivel de conocimiento y grado de participación para lograr el adecuado desarrollo de SSST, ejercicio que fue complementando con una retroalimentación de los temas y el fomento de conciencia sobre la importancia del rol desempeñado por cada trabajador. Es importante señalar que, para los empleados que llevan a cabo servicios tercerizados tales como aseo, cafetería y la vigilancia solo fue posible realizar entrevista. Los resultados fueron los siguientes:

Dependencia	No. Funcionarios Planta por Dependencia	No. Contratistas por dependencia*	Total	No. Encuestas respondidas	% Participación
Despacho	5	0	5	2	40%
SRI	20	77	97	46	47%
SAI	14	71	85	50	59%
SAF	22	35	57	31	54%
Sistemas	5	22	27	18	67%
Jurídica	8	23	31	15	48%
Planeación	4	2	6	2	33%
Control Interno	4	1	5	5	100%
<b>TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>231</b>	<b>313</b>	<b>212</b>	<b>68%</b>

\* El número de contratistas se tomó de un listado suministrado para la evacuación por parte de la OAJ el 22/10/2018.

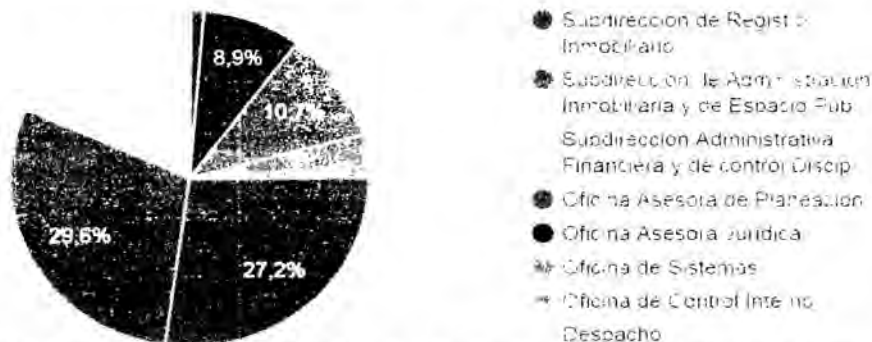
\*\* Se cuenta con 43 encuestas que no diligenciaron a que dependencia pertenecían, pese a la obligatoriedad del campo.

De un total de 313 funcionarios y contratistas registrados con corte al mes de octubre, se tiene que la encuesta fue respondida por 212, con lo cual se establece un nivel de participación del 67.7%, quienes de acuerdo con las respuestas, en su mayoría poseen un conocimiento básico sobre el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. La participación de trabajadores frente al total por dependencia fue la siguiente:



Sin perjuicio de las 43 encuestas de las cuales no fue posible establecer su procedencia, las áreas o dependencias con un nivel de participación inferior al 50% en relación con el número de empleados, denotando menor interés fueron la Oficina Asesora de Planeación-OAP con 33%, la Subdirección de Registro Inmobiliario-SRI con 47% y la Oficina Asesora Jurídica con 48%.

Por su parte, las dependencias con una participación de más de la mitad de sus funcionarios fueron la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario-SAF con 53.3%, la Subdirección de Administración Inmobiliaria-SAI con 58.8% y la Oficina de Sistemas con 66%. A continuación, se presenta la participación por dependencia frente al 100% de encuestas diligenciadas:



Las observaciones encontradas producto de la observación, entrevistas y la encuesta aplicada se presentan por cada requisito en el siguiente numeral.

## 6. OBSERVACIONES

Requisito	Observación
Artículo 2.2.4.6.27. Adquisiciones.	Al verificar el procedimiento 127-PRCGR-02 "Adquisición y administración de bienes y servicios" y su documentación complementaria, se evidencia que no se han definido dentro de los mismos, la identificación y evaluación de las especificaciones relativas al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en las compras o adquisiciones de productos y servicios.
Artículo 2.2.4.6.28. Contratación.	Realizada la entrevista a personal de vigilancia, se encuentra que no todos los trabajadores, recibieron la inducción frente al tema, no reconocen la política de SST de la entidad y no participan de manera activa en el desarrollo de los ejercicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo es el de pausas activas. Se encuentran algunas evidencias de capacitaciones al personal de aseo y cafetería, pero no se ha realizado con los demás contratistas de servicios tercerizados.
Artículo 2.2.4.6.35. Capacitación obligatoria.	No se suministró el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio de Trabajo, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. Numeral 2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades.	A través de la Resolución 030 de 2015 se delegó a la subdirectora de SAF como líder del subsistema SST, sin embargo, es importante la actualización de dicha resolución teniendo en cuenta que el SIG está derogado. LA OAP informa que se está haciendo la propuesta de resolución para actualizar el tema, de cara a la implementación del MIPG.





Requisito	Observación
Artículo 2.2.4.6.6. Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST).	La entidad cuenta con una política de SST adoptada dentro de la política del Sistema Integrado de Gestión, mediante la Resolución 03 de 2016, sin embargo, no se han realizado los ajustes solicitados desde la auditoría realizada por la ARL. Es de anotar que la SAF entregó los insumos para la actualización de la política, pero pese a esto, no se ha realizado el trámite de adopción formal de la misma.
Artículo 2.2.4.6.18. Objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	Los objetivos se encuentran establecidos en el documento 127-MANGT-01 Manual del subsistema de Seguridad y salud en el trabajo, numeral 2 "Objetivos del SST", sin embargo, se evidencia que las metas no se encuentran formuladas de manera adecuada, pues carecen de una unidad de medida que permitan establecer su cumplimiento. De igual forma al revisar el plan de trabajo, se encuentra que los indicadores no son coherentes con la meta y el resultado que se describe, por ejemplo, se dice que en la construcción de la matriz de peligros y riesgos participaron 360 trabajadores, sobre 360 que son el total de los mismos, lo cual no es posible corroborarlo en las actas presentadas como evidencias.
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. Numeral 3. Rendición de cuentas al interior de la empresa.	Solo se pudo constatar la rendición de cuentas realizada por el responsable de SST. Se informa que la dirección la realizará en diciembre en la reunión final de rendición de cuentas vigencia 2018. En la relacionada con los trabajadores, se envió una encuesta virtual que a la fecha ha sido diligenciada por 168 funcionarios y/o contratistas, por lo cual no se está dando cumplimiento al 100% de este numeral.
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. Numeral 5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables.	Aunque para la actual vigencia se llevó a cabo la revisión y actualización de la matriz de requisitos legales y normativos, la versión final no está publicada. Al respecto, fue posible conocer que la OAP, no cuenta con la versión final revisadas por la OAJ tal como lo establece el procedimiento interno.
Resolución 1111 Numeral 3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional.	Se evidenció que no todo el personal asistió al desarrollo de la evaluación, y que la empresa que llevó a cabo los exámenes no remite con oportunidad la información correspondiente a los resultados de los mismos.
Resolución 1111 Numeral 3.19 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	En visita a la sede ubicada en la calle 120 se evidenció que la recolección de residuos no se realiza adecuadamente, pues no se han provisto canecas del tamaño requerido y los funcionarios manipulan los residuos sólidos y no realizan procesos de separación en la fuente.
Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores.	Aunque la entidad, ha llevado a cabo diversas actividades que garanticen y proporcionen un ambiente de trabajo adecuado, dentro de las cuales se encuentran capacitaciones, dramatizaciones, pausas activas, etc, aún no se logra que todo el personal tome conciencia de la importancia de participar activamente. La mayoría nombra los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo con los que cuenta la entidad, pero no los aplica, y solo un 14% de los empleados participa de la actividad de pausas activas y no conocen de manera real los peligros y riesgos asociados a su trabajo.
6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado.	La entidad cuenta con las hojas de vida de los indicadores requeridos, pero estos no están teniendo en cuenta al personal de contrato, en todos los casos, aunque la norma establece que el sistema de STT aplica a todos los trabajadores, independiente de su forma de vinculación.



Requisito	Observación
Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	La sede de la calle 120 no cuenta con plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría de cumplimiento del SG-SST.	Es de aclarar que aun cuando esta auditoría no es responsabilidad de La Oficina de control Interno, esta Oficina planificó la auditoría anual al SSST con el apoyo oportuno del COPASST, siendo informada de manera oportuna a dicha instancia, con el fin de contar con su participación activa, sin embargo, solo se contó con la presencia de uno de sus integrantes y solo en la primera jornada realizada.
Artículo 2.2.4.6.31. Revisión por la Alta Dirección.	La última revisión por la dirección se realizó en el mes de diciembre del año 2017, sin embargo, no es posible evidenciar que se cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución 1111, toda vez que para este año no se ha realizado y la de la vigencia pasada no había tenido en cuenta la estructura de la norma.
Actividades relacionadas con el COPASST.	La reunión de seguimiento tuvo que ser programada varias veces pues no fue posible contar con el quórum para su desarrollo. Finalmente, la auditoría se realizó el día 27 de noviembre verificando que han realizado reuniones mensuales como lo establece la norma, participaron de la construcción del plan de capacitaciones, han acompañado el desarrollo de inspecciones y conocen sobre los accidentes laborales que se han presentado en la vigencia, sin embargo, es importante reforzar conocimientos relacionados con la Política de SST, los resultados de la revisión por la dirección, los resultados de la auditoría realizada por la ARL, para que a partir de dichas herramientas puedan hacer seguimiento a los temas prioritarios de la entidad.
Espacios Locativos	Finalmente, en desarrollo de la auditoría se identificó que, en buena parte de algunas áreas físicas de la entidad asignadas a SAI, APP, archivo y comunicaciones, el personal que allí labora no cuenta con espacio suficiente para el adecuado cumplimiento de funciones en condiciones normales y muchos de ellos no poseen un lugar fijo establecido para guardar sus objetos personales o dejar los elementos de trabajo que requieran, razón por la cual, es importante que, en el próximo plan de trabajo anual, se tenga en cuenta esta situación y se generen acciones efectivas frente al tema, dado que este escenario puede generar riesgos en el desarrollo del sistema.
Herramientas SG-SST	Se verificó que la última evaluación de puestos de trabajo realizada por la ARL fue del 2017, y que para la actual vigencia se han realizado evaluaciones de puestos de trabajo de forma interna. Sin embargo, no se evidencia como se gestionan los hallazgos encontrados o se analizan las acciones a realizar. En la evaluación socio-demográfica se evidencia la participación de 299 funcionarios en la vigencia 2017, sin embargo, no se encuentran los registros correspondientes a algunos directivos.

## 7. RIESGOS

- No poder evaluar el conocimiento y/o compromiso del equipo directivo, por falta de tiempo para el desarrollo de la actividad y emitir información errada u omitir o no detectar alguna información que pudiera modificar la opinión del informe.
- Incumplimiento normativo y multas a futuro por el desconocimiento de los deberes y responsabilidades de los funcionarios de planta y contratistas frente al desarrollo de SSST.

- Riesgos de que se presenten incidentes laborales relacionados con la falta del espacio requerido para el desarrollo de las labores, que pueden redundar en fallas de carácter eléctrico y aumento de riesgo psicosocial, entre otros.
- Aumento de los incidentes, accidentes y posibles enfermedades laborales, debido a que los funcionarios desconocen parte del contenido de la política y los instrumentos del Subsistema y/o no participan activamente de las actividades de SST programadas por la entidad.

## 8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En general se evidencia que la entidad ha hecho un gran esfuerzo para la adecuada implementación del SST, se cuenta con el personal adecuado para el liderazgo y desarrollo de los temas y se viene cumpliendo con la mayoría de los estándares, sin embargo, es susceptible de mejora continua, para lo cual se presentan las siguientes recomendaciones:

- a. Llevar a cabo al momento del ingreso de un servidor público (planta o contrato) a la entidad, la inducción en el tema, la cual debe contener de manera prioritaria las responsabilidades que se adquieren frente al mismo, haciendo uso del formato de inducción establecido por la entidad, que debe reposar tanto en las carpetas de hojas de vida para el personal de planta, como en el de los contratos para los contratistas.
- b. Establecer criterios claros, sobre el reporte de incidentes, accidentes y enfermedades, que deben ser obligatorios para todo el personal, toda vez que la medición de indicadores se ve sesgada al no contar con la información de todo el personal que labora en la entidad (contratistas).
- c. Verificar y de ser necesario actualizar la Tabla de Retención Documental del SST e insertar las tipologías documentales para el SG-SST, toda vez que solo cuenta con una serie que es muy abierta y no establece cual es el orden de archivo, y que dicha tabla sea aplicada a los soportes en medio electrónico con los que se cuenta, pues al momento de realizar la auditoría, aunque las evidencias están, es muy demorada su consulta pues no hay un orden por tema definido.
- d. Fomentar las pausas activas para cada dependencia, si bien actualmente se han formado líderes, no se evidencia que la labor sea desarrollada como corresponde, pues el personal no participa de la actividad.
- e. Comunicar de manera eficaz y oportuna todo lo concerniente al SG-SST que le permita a funcionarios y contratistas, conocer las actividades a desarrollar. En este sentido, es necesario verificar que todo el personal cuente con correo institucional habilitado o definir los canales de comunicaciones formales, debido a que varios informaron que no llegó la encuesta, pues no cuentan con correo institucional.
- f. A futuro los planes de trabajo deben tener en cuenta el resultado de todas las herramientas que se han creado en desarrollo del Sistema de SST, las acciones del plan de trabajo deben apuntar a garantizar que todo el personal participe activamente y a mejorar de acuerdo con los resultados derivados de la aplicación de todas las herramientas como el autodiagnóstico, por lo cual es preciso verificar los informes precedentes de las herramientas aplicadas al momento de generar los planes de trabajo.



- g. Se requiere contar con el liderazgo de los directivos en las actividades asociadas al SG-SST, de manera que contribuyan para generar conciencia al interior de sus equipos, sobre la importancia de participar activamente en las actividades programadas. En ese sentido, se señala que ningún esfuerzo realizado será suficiente, hasta tanto no se logre que los funcionarios tomen conciencia sobre la importancia que tiene este tema y el rol que cada uno desempeña para el adecuado desarrollo de sus actividades y el bienestar de la entidad en general.

**NOTA:** Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último generar valor para la Defensoría del Espacio Público, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales a través de la mejora continua de los procesos, por esta razón, se espera sean consideradas por los responsables, a quienes se conmina a la realización de los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar, y a incluirlas en el aplicativo MAP y gestionarlas de manera adecuada, oportuna y preventiva, ante la posible materialización de riesgos y/o pronunciamientos de los diferentes organismos externos de control.

Adicionalmente, es de gran importancia comprender que dada la magnitud de la información, lo evaluado, observado, recomendado y demás aspectos señalados en los informes por esta Oficina, tienen fundamento en verificaciones y revisiones realizadas sobre muestras seleccionadas con técnicas de auditoría, es decir, no es posible cubrir el cien por ciento del universo, por lo cual los responsables de los procesos y la Alta Dirección deben tener presente el autocontrol y considerar la existencia de riesgos derivados de la información no seleccionada, para lo cual es factible pensar en extrapolar los posibles efectos, controles y correctivos sugeridos para la muestra sobre el total del universo.

Cordialmente,

**ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERÓN**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Luz Angélica Beltrán Beltrán  
Fecha: 04/12/2018  
Revisó: RASC  
Aprobó: RASC  
Código de archivo: